



Ayuntamiento de Jérica

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

INMACULADA CORTINA RIERA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE JÉRICA, PROVINCIA DE CASTELLON,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha dos de junio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Pleno municipal de la resolución de Alcaldía Nº 94/2016 de fecha 7 de abril de 2016 sobre aprobación de la liquidación del presupuesto municipal ejercicio 2015, quedando sus nueve miembros que lo componen enterados de la misma.

“LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto el informe de Intervención, de fecha 7 de abril de 2016.

Visto que consta Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria de fecha 7 de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO,

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- Derechos Reconocidos Netos.....	.. + 1.615.903,89€
2.- Obligaciones Reconocidas Netas..... - 1.967.558,48€
...3.- Resultado Presupuestario.....	.. -351.654,59€
Ajustes:	
4.- Desviaciones positivas de financiación.....	- 0,00€
5.- Desviaciones Negativas de Financiación.....	- 0,00€



Ayuntamiento de Jérica

6.- Gastos Financiados con Remanente de Tesorería. + 436.060,19€

7.- Resultado Presupuestario Ajustado..... 84.405,60€

- El Remanente de Tesorería, a 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

1.- Deudores Pendientes de Cobro a fin de Ejercicio:

-De Presupuesto de Ingresos (Presup. Corriente). + 0,00€

-De Presupuesto de Ingresos (Presup. Cerrados). +57.396,09€

-De Otras Operaciones No Presupuestarias... .. + 430.796,68€

-Ingresos Realizados Pend. De Aplic. Definitiva + 0,00€

TOTAL +488.192,68€

2.-Acreedores Pendientes de Pago a Fin de Ejercicio:

-De Presupuesto de Gastos (Presup. Corriente). - 56.031,00€

-De Presupuesto de Gastos (Presup. Cerrados)..... - 0,00€

-De Otras Operaciones No Presupuestarias..... -144.102,91€

-Pagos Realizados Pend. De Aplicación Definitiva.. - 0,00€

TOTAL – 200.133,91€

3.-Fondos Líquidos en la Tesorería a Fin de Ejercicio + **92.142,55€**

-Remanente de Tesorería Total..... **380.201,32€**

-SalDOS de Dudoso Cobro..... - 37.961,45€

-Remanente de Tesorería Afectado a Gastos con
Financiación Afectada.....- 0,00€

-Remanente de Tesorería Para Gastos Generales...**342.239,87€**

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Incoar expediente para formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como consecuencia del incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

CUARTO.- Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al órgano de tutela financiera de las entidades locales dependiente de la Comunidad Autónoma.” ”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia del artículo



Ayuntamiento de Jérica

206 del R.O.F., se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Amadeo Edo Salvador, en Jérica a nueve de junio de dos mil dieciséis.

V.ºB.º
El Alcalde,
Amadeo Edo Salvador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Código de verificación al margen.